



VERIFICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
 OFICINA DE TRÁFICO DOCUMENTARIO Y  
 CONTROL DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de Oficina de Tráfico Documentario y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONTRATO N° 104 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**ADQUISICIÓN DE FILTROS**

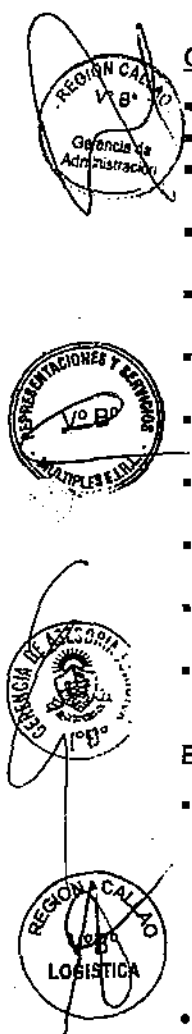
Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Filtros que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración **ECO. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero del 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de la otra parte la empresa **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MÚLTIPLES E.I.R.L.**, con RUC N° 20352215814, Teléfonos N°s. 428-9209 y 428-9208 quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Jr. Ucayali 150 Oficina 201 – Cercado de Lima, debidamente representados por el Señor **Edgardo Antonio Peña Paz**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02628198, autorizado según Partida N° 05002474 de la Oficina Registral de Pucallpa; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 28979 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta Otras Disposiciones.
- Decreto Supremo N° 028-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 016-2007-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 148-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 125-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 063-2006-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28267 - Ley que Modifica la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el presente Contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias

- Cuando en el presente Contrato se menciona la palabra "LEY", se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; la mención al "REGLAMENTO", se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en ambos casos con sus respectivas modificatorias.
- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días naturales.





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVA DEL QUE CORRA EN EL AÑO 2007  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Gestión  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato entrega al **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b) Copias de los siguientes documentos:
  - Registro Único de Contribuyente del Postor (RUC).
  - Escritura Pública de Constitución y de los poderes otorgados al representante legal que le autoriza representar y suscribir contratos en nombre del postor, *copia literal de inscripción en los Registros Públicos*.
  - Documento de identidad del Representante Legal.

## CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es regular los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de la prestación **ADQUISICION DE FILTROS PARA LA UNIDAD DE MAQUINARIA PESADA – ITEM** detallados en anexo adjunto el cual forma parte integrante del presente contrato - descritos en las Especificaciones Técnicas, con arreglo a las Bases integradas y la Propuesta Técnica - Económica de **EL CONTRATISTA**, del respectivo proceso de selección, que forman parte de este Contrato.

## CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 4.01 El monto total del presente Contrato bajo el sistema de Suma Alzada, asciende a la cantidad de **S/. 34,138.15 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 15/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley a cargo de **EL CONTRATISTA**, en concordancia con su Propuesta Económica.
- 4.02 Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la prestación.
- 4.03 Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara haber revisado los documentos del proceso de selección, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

## CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO

**EL CONTRATISTA** Declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado de contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de Entrega de la presente adquisición determinado por la oferta del postor ganador es de **UN (01) día natural**, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.



### CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LOS ADELANTOS

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO no ha previsto entrega de Adelantos.

### CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS PAGOS

- 8.01 El pago se realizará una vez culminada la entrega total de los Filtros contra conformidad de recepción de la entrega.
- 8.02 Los pagos serán cancelados en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha en que se dio la conformidad de recepción. En tal sentido, la conformidad de la recepción será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días naturales de recibida la solicitud de pago. Dicha conformidad estará a cargo del Supervisor del Contrato.



### CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS REAJUSTES

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO no ha previsto reajustes.

### CLÁUSULA DECIMA.- DE LA SUPERVISIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO a través del Profesional designado por la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos, supervisará el presente contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento de sus obligaciones. El Supervisor del Contrato efectuará el seguimiento y control de la prestación que brinde EL CONTRATISTA, con el fin de velar por el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas, el que tendrá las siguientes funciones cuya relación no es limitativa sino enumerativa:



- Supervisar, verificar, controlar y exigir el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente contrato.
- Controlar la calidad de los insumos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Contrato.
- Solicitar y/o recibir toda la información de EL CONTRATISTA sobre la ejecución contractual.
- Absolver las consultas, interpretar las Especificaciones Técnicas y cualquier otra información técnica relacionada con la presente prestación.
- No deberá, ni podrá relevar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- Se encargará de los actos referidos a la culminación de la ejecución contractual conforme a la cláusula décima séptima del presente contrato.



### CLÁUSULA UNDECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.01 EL CONTRATISTA se compromete a entregar la prestación materia del presente Contrato, en estricta coordinación con la SUPERVISIÓN de EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, teniendo derecho ésta a verificar la calidad de los mismos.
- 11.02 EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente la prestación materia de este Contrato.



### CLÁUSULA DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 12.01 Abonar previa conformidad de la prestación, la factura presentada por EL CONTRATISTA en relación a su contrato.



ESTE DOCUMENTO (EL PRESENTE DOCUMENTO) ES  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN QUE OBEDECE AL ANEXO  
DE LA LEY N° 27082, GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12.02 Brindar toda la información necesaria y requerida para la prestación que se contrata.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 13.01 El plazo de ejecución es contabilizado desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
- 13.02 El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en la LEY y su REGLAMENTO, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente.
- 13.03 La ampliación de plazo se sujetará a lo establecido en el Artículo 232° del REGLAMENTO.
- 13.04 De conformidad con el Artículo 42° de la LEY, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

- a) Atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad.
- b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

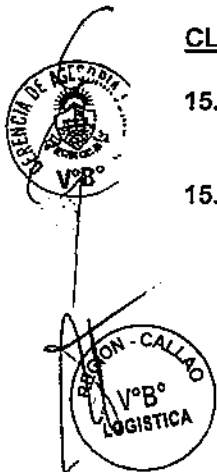


### CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones Adicionales se ceñirán a lo dispuesto por los Artículos 42° de la LEY y 231° del REGLAMENTO.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.01 Las formalidades de la Resolución del contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 224°, 225°, 226° y 227° del REGLAMENTO.
- 15.02 **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato en forma parcial o total, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por el Gerente de Administración de **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**. Así mismo, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato en caso el Contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 15.03 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución del Contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos en que **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el Contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.





#### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA - DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:  
F= 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA - DE LA CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

17.01 Luego de haberse dado la conformidad a la última prestación el Supervisor del Contrato (área usuaria) emitirá un Informe en el cual se determinará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, para lo cual realizará las pruebas que fueran necesarias. Con dicho Informe como anexo se levantará el Acta de Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo del Contratista, con lo que culmina definitivamente el Contrato y se cierra el Expediente respectivo. Dicha Acta estará suscrita por el Jefe de la Oficina de Logística, el Supervisor del Contrato y el Contratista.

17.02 La Recepción de la prestación se realizará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233°, 234° y 235° del REGLAMENTO.

#### CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.01 De conformidad con el ítem b) del Artículo 41° de la LEY, cuando en la ejecución o interpretación del contrato, surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo acuerden las partes.

18.02 El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA - ANEXOS

Forman parte del presente Contrato como Anexos, los siguientes documentos:

- ANEXO N° 1 Bases integradas del proceso de selección que incluye las Especificaciones Técnicas.
- ANEXO N° 2 Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- ANEXO N° 3 Propuesta Técnica.
- ANEXO N° 4 Propuesta Económica.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIPLOMA QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CLÁUSULA VIGESIMA.- DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias, normas complementarias o de las disposiciones legales vigentes, según sea el caso.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la ciudad del Callao a los

15 AGO 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECON. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

p. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REPRESENTACIONES Y SERVICIOS  
MULTIPLES E.I.R.L.  
E. ANTONIO PEÑA PAZ

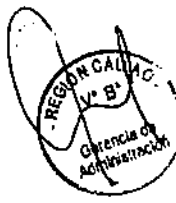
p. EL CONTRATISTA





**ITEMS ADJUDICADOS**  
CONT-ADS-ADQUISICION DE FILTROS

Item	Descripción	Und	Cantidad	Monto Adjudicado
3	Filtro de Aire Primario, para MOTONIVELADORA ARTICULADA FIAT ALLIS FG70A, Cod. Referencial AF25065	Und	1	153.10
5	Filtro de Aire Primario, para CARGADOR FRONTAL CAT 950 FII, Cod. Referencial AF25125M	Und	43	5,211.60
6	Filtro de Aire Secundario, para CARGADOR FRONTAL CAT 950 FII, Cod. Referencial AF25126M	Und	33	3,784.94
15	Filtro de Aire, para TORRES DE ILUMINACION L6-4MH, Cod. Referencial AF25538	Und	69	3,484.50
18	Filtro de Aire Primario, para GRUPO ELECTROGENO LIMA, Cod. Referencial AF458	Und	8	1,896.00
20	Filtro de Aire Primario, para CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ, Cod. Referencial AF804M	Und	6	364.14
23	Filtro de Aire Primario, para CAMION VOLQUETE NISSAN CWB450HDLA, Cod. Referencial AF975M	Und	11	2,659.51
24	Filtro de Aire Secundario, para CAMION VOLQUETE NISSAN CWB450HDLA, Cod. Referencial AF976	Und	17	2,502.10
25	Filtro de Petroleo, para CAMION VOLQUETE FORD, Cod. Referencial FF42000	Und	16	350.45
26	Filtro de Petroleo Primario, para CAMION CISTERNA DIMEX, Cod. Referencial FF5078	Und	3	86.55
27	Filtro de Petroleo Secundario, para EXCAVADORA DE ORUGA CAT 320 BL, Cod. Referencial FF5089	Und	5	164.19
28	Filtro de Petroleo, para CAMION BARANDA DAIHATSU DELTA, Cod. Referencial FF5160	Und	2	164.57
30	Filtro de Combustible, para TRACTOR DE RUEDA KOMATSU WD420-1, Cod. Referencial FF5253	Und	16	592.00
31	Filtro de Petroleo Secundario, para TRACTOR DE ORUGA CAT D8R, Cod. Referencial FF5319	Und	5	215.00
32	Filtro de Petroleo Secundario, para MOTONIVELADORA ARTICULADA CAT 140 H, Cod. Referencial FF5320	Und	15	451.92
33	Filtro de Petroleo Primario, para CARGADOR FRONTAL CAT 950 FII, Cod. Referencial FF5322	Und	11	603.92
35	Filtro de Separador de Agua, para CARGADOR FRONTAL CAT 950 FII, Cod. Referencial FS1207	Und	49	1,264.99





### ITEMS ADJUDICADOS

#### CONT-ADS-ADQUISICION DE FLTROS

36	Filtro de Separador de Agua, para CAMION VOLQUETE KENWORTH T-300, Cod. Referencial FS1287	Und	7	512.59	732.27
41	Filtro Hidraulico de Tanque, para TRACTOR DE ORUGA CAT D8R, MOTONIVELADORA ARTICULADA 135 H, Cod. Referencial HF6097	Und	40	877.80	1,254.00
42	Filtro Hidraulico de Dirección, para CAMION VOLQUETE KENWORTH T-300, Cod. Referencial HF6162	Und	3	58.34	83.34
43	Filtro de Embrague, para TRACTOR DE ORUGA FIAT ALLIS, Cod. Referencial HF6171	Und	8	585.48	836.4
45	Filtro Hidraulico de Tanque, para CARGADOR FRONTAL CAT 950 FII, Cod. Referencial HF6202	Und	34	2,074.00	2,270.86
47	Filtro Hidraulico de Sistemas, para EXCAVADORA DE ORUGA CAT 325 BL, Cod. Referencial HF7569	Und	4	143.45	204.92
48	Filtro de Aceite, para CAMION VOLQUETE FORD, Cod. Referencial LF3000	Und	16	1,426.77	2,036.24
49	Filtro de Aceite de Motor, para CAMION CISTERNA MERCEDES BENZ, Cod. Referencial LF3327	Und	2	101.35	144.78
50	Filtro de Aceite de Motor Secundario, para CAMION PLATAFORMA NISSAN, Cod. Referencial LF3384	Und	8	373.47	533.52
51	Filtro de Aceite de Motor, para TORRES DE ILUMINACION L6-4MH, Cod. Referencial LF3462	Und	28	491.57	702.24
52	Filtro de Aceite de Bomba, para RODILLO VIBRATORIO HAMM 2420D, Cod. Referencial LF3568	Und	5	83.79	119.7
55	Filtro de Aceite de Motor, para GRUPO ELECTROGENO LIMA, Cod. Referencial LF878	Und	8	128.00	167.28
61	Filtro de Combustible Secundario, para TRACTOR DE RUEDA KOMATSU WD420-1, Cod. Referencial FF5076	Und	16	670.44	957.76
62	Filtro de Aire Primario, para TRACTOR DE RUEDA KOMATSU WD420-1, Cod. Referencial AF1934M	Und	2	360.00	430.22
63	Filtro de Aire Secundario, para TRACTOR DE RUEDA KOMATSU WD420-1, Cod. Referencial AF1935M	Und	2	229.11	327.3
65	Filtro Hidraulico, para TRACTOR DE RUEDA KOMATSU WD420-1, Cod. Referencial HF6358	Und	8	608.00	661.52
67	Filtro Hidraulico de Transmisión, para MOTONIVELADORA ARTICULADA CAT 140 H, Cod. Referencial 1R0773	Und	12	1,202.72	1,718.16
76	Filtro Hidraulico de Succión, para TRACTOR DE RUEDA MULLER, Cod. Referencial 69303126-84	Und	2	125.15	178.78
77	Filtro de Transmisión Caja, para TRACTOR DE RUEDA MULLER, Cod. Referencial 69305106	Und	2	136.64	195.2

